



MIJNICIPALIDAD DE LA PLATA

RÉGISTRO DE DECRETOS  
PERIODO 2021

LA PLATA 24 AGO 2021

FOLIO N° 002472

VISTO el expediente -4061-1102719/19 alcance 32; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente 1096120/18 se aprobó la Licitación Pública N° 86/18 "Funcionalización de la red vial en el partido de La Plata-2019 - zona 1", y de la cual resultara adjudicataria la firma "Briales S.A."

Que mediante Decreto N° 702/20 se dispuso la primera redeterminación de precios de la obra en cuestión, que fijó los nuevos valores de la obra tomando como referencia precios de marzo 2020 y contemplando que mediante Decreto N° 854/20 se modificó la obra original.

Que Briales S.A. presentó una solicitud de Redeterminación de los Precios Segunda de la obra en cuestión, por el saldo faltante de ejecutar equivalente a la suma de PESOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$80.852.653,66), conforme la primera redeterminación.

Que la Subsecretaría de Obras Públicas e Hidráulica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa acerca de la procedencia de tal petición, constatando el correcto avance de obra y el saldo faltante de ejecutar.

Que la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Economía ha verificado la evolución de los precios de los distintos componentes de los costos de la contratista, verificando su aumento.

Que aplicando los índices pertinentes, el Acta de Actualización de Precios Segunda, de fecha 20 de agosto de 2021, arroja un resultado equivalente a PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$134.839.359,96) por el saldo faltante de ejecutar, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 2.119/18 (ratificado por Ordenanza N° 11.727), y Resolución de la Secretaría de Economía N°1.122/19.

Que esto lleva a que el monto total de la obra redeterminada se corresponda con la suma de PESOS CUATROCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON ONCE CENTAVOS (\$407.723.810,11).

Que han intervenido la Secretaría de Economía y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículos 107, 154 y concordante del Decreto - Ley 6.769/58, artículo 156 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, artículo 101 del Decreto provincial N° 2.980, y artículo 18 y concordantes del Decreto N° 2.119/18.-

Por ello,



REGISTRO DE SECRETOS  
1504 000 2021  
008473

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar en todas sus cláusulas y anexos, el acta de redeterminación de precios segunda suscripta por los Sres. Horacio Marcial PRADA (en representación de la MUNICIPALIDAD DE LA PLATA), y el ingeniero civil Marcelo Raúl ORAZI (en su carácter de presidente de Briales S.A.) en fecha 20 de Agosto de 2021, correspondiente al contrato de fecha 22 de Enero de 2019 para la realización de la obra "Funcionalización de la red vial en el partido de La Plata-2019 - zona 1" licitada por expediente 4061-1096120/18 (Licitación Pública N°86/18).-

**ARTÍCULO 2º:** Establecer en PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$134.839.359,96) el monto correspondiente a la obra faltante de ejecutar, a valores redeterminados según lo aprobado en el artículo anterior. Siendo el monto total de la obra hasta la fecha de PESOS CUATROCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON ONCE CENTAVOS (\$407.723.810,11).-

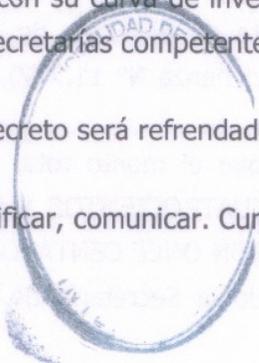
**ARTÍCULO 3º:** En concordancia con lo dispuesto en el artículo 1º, ratificar en todas sus cláusulas, lo estipulado en el Acta de Redeterminación de Precios Segunda, respecto a la inexistencia de retroactivo por los certificados presentados y pagados entre la primera redeterminación resuelta por Decreto N° 702/20, hasta la firma del acta de referencia.-

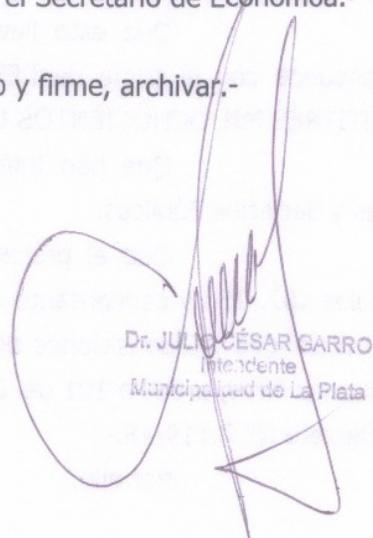
**ARTÍCULO 4º:** Intimar a Briales S.A. a que en el plazo de treinta (30) días corridos integre garantía por los montos establecidos en el artículo 2º, y a la presentación de nuevo plan de trabajos junto con su curva de inversiones de la obra, documentación que deberá ser aprobada por las secretarías competentes.-

**ARTÍCULO 5º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

**ARTÍCULO 6º:** Registrar, notificar, comunicar. Cumplido y firme, archivar.-

  
Dr. Horacio Prada  
Secretario de Economía  
Municipalidad de La Plata



  
Dr. JULIO CÉSAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata